08-JUL-2015 # 131

T. 9567
R. 7192

2013

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

ESCRITURA NRO.
20150101009P02867
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
DAVID TELMO DURAN RODAS
A FAVOR DE:
DENISSE ALEXANDRA REYES ABAD
CUANTÍA: $300,00
FACT. N° 10598
******* MFC *******
DI 3 COP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte, la señora **MARÍA LORENA RODAS ASTUDILLO** portadora de la cedula número **0102590700** en calidad de mandataria del señor **DAVID TELMO DURAN RODAS, soltero**; y, por otra parte la señorita **DENISSE ALEXANDRA REYES ABAD** portadora de la cédula **0105064570**. Los comparecientes declaran bajo juramento

que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada (**"BASTIMENTOS CÍA. LTDA."**), al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora **MARÍA LORENA RODAS ASTUDILLO** en calidad de mandataria del señor **DAVID TELMO DURAN RODAS, soltero**, según documento que se adjunta como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca; y, por otra parte comparece la señorita **DENISSE ALEXANDRA REYES ABAD, soltera**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son mayores de edad y capaces

ante la ley para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **DAVID TELMO DURAN RODAS**, es socio de la compañía **"BASTIMENTOS CÍA. LTDA.",** constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Christian Palacios Carpio, el día diez de julio de dos mil doce, e inscrita el diez y nueve de julio de dos mil doce, en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el No. Cuatrocientos Setenta y Cuatro. El capital actual de la Compañía es de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 600,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por seiscientas participaciones de un dólar cada una, de las cuales: el señor **DAVID TELMO DURAN RODAS,** es propietario de trescientas participaciones. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento se procede a realizar las siguientes transferencias: El señor **DAVID TELMO DURAN RODAS,** transfiere trescientas participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que posee en la compañía **"BASTIMENTOS CÍA. LTDA.",** a favor de la señorita **DENISSE ALEXANDRA REYES ABAD**. La parte vendedora declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. La señorita **DENISSE ALEXANDRA REYES ABAD**, acepta cada una de las transferencias referidas por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que la cedente, conforme el acta que se adjunta, tiene

#474
19-JUL-12

300

autorización del cien por ciento del capital de la Compañía para transferir las participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 300,00). Se adjunta copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la compañía "**BASTIMENTOS CÍA. LTDA.",** reunida el día 27 de Marzo del 2015, a las 16h00, en el local social de la Compañía, como documento habilitante. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el ABOGADO PABLO JARA MANZANO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes

en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

MARIA LORENA RODAS ASTUDILLO

C.I. 0102590700

DENISSE ALEXANDRA REYES ABAD

C.I. 0105064570

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA "BASTIMENTOS CÍA. LTDA."

Cuenca, 27 de marzo de 2015

El día 27 de Marzo, a las 16h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Primero de Mayo 3-033 y Carlos V (Edificio Vista al Rio), en la ciudad de Cuenca, se constituyen los socios de la Compañía **BASTIMENTOS CÍA. LTDA.**, los señores DAVID TELMO DURAN RODAS y ELIANA ABAD ARTEAGA, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía. De conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización al socio señor David Telmo Durán Rodas, para la venta de parte de sus participaciones que tiene en la Compañía, a favor de la señorita Denisse Reyes Abad.

Dirige la sesión la señora Eliana Abad Arteaga, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente, señor David Telmo Durán Rodas. Se pasa a tratar los puntos del orden del día.

Inmediatamente y en relación a los puntos del orden del día, el señor David Telmo Durán Rodas, manifiesta que es su voluntad de transferir en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita Denisse Reyes Abad, 300 participaciones que tiene en la Compañía **BASTIMENTOS CÍA. LTDA.**, las mismas que tienen un valor de **Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00)** cada una.

Luego de deliberar, los asistentes aprueban la moción planteada por los socios, y resuelven: Autorizar por unanimidad la transferencia de participaciones a favor del a favor de la señorita Denisse Reyes Abad.

Sin más que tratar, la Presidenta declara concluida la Junta y concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad.

David Telmo Durán Rodas
Gerente-Secretario
Socio

Eliana Abad Arteaga
Presidenta
Socio

ESCRITURA NRO.

2015-01-01-012-P003801

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

DAVID TELMO DURAN RODAS

A FAVOR DE:

MARIA LORENA RODAS ASTUDILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

*****CV*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento **DAVID TELMO DURAN RODAS.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero , domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar sus documentos de identificación de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta; **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de poder General al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general el señor DAVID TELMO DURÁN RODAS, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, soltero, mayor de edad, capaz ante la Ley para contratar y obligase, por lo que procede libre y voluntariamente. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El compareciente, por medio de este instrumento manifiesta que otorga poder general, amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, en favor de la señora MARÍA LORENA RODAS ASTUDILLO, con cédula de ciudadanía No. 010259070-0, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces: 1) Administre sin restricción alguna todos sus bienes muebles e inmuebles presentes o futuros, 2) Para que pueda comprar, vender, permutar, arrendar, prestar, para lo que podrá suscribir actos y contratos de cualquier clase, con personas naturales, personas jurídicas de derecho privado o público, emitir recibos, comprobantes de venta etc.; 3) Para que solicite y adquiera créditos a nombre del mandante en cualquier institución del sistema financiero, estando facultada para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos, esto es montos, plazos, tasas de interés, y para que en garantía de dichos préstamos pueda hipotecar, gravar o limitar el dominio cualquier inmueble de propiedad del mandante; para que suscriba letras de cambio, pagaré a la orden, etc. pague deudas, cobre créditos, contrate seguros, otorgue recibos, finiquitos 4) Para que suscriba cualquier tipo de instrumentos públicos o

privados, abra cuentas corrientes, o libretas de ahorro en instituciones bancarias, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, gire y cobre cheques, retire dineros realice transferencias bancarias, para lo cual podrá registrar su firma 5) Para celebrar a nombre del mandante todos los actos y contratos civiles, mercantiles, financieros, societarios, para que ceda participaciones, realice aumentos de capital, e inversiones en las compañías en las que sea socio, sin limitación alguna, asista a las juntas generales con voz y voto 6) Para que a nombre del mandante intervenga como actora, demandada, tercerista, en cualquier clase de juicios e instancias, ya sean de carácter civil, mercantil, tributario, administrativo, para el efecto podrá suscribir demandas, solicitudes, reclamos y cualquier petición o escritos necesarios, podrá contratar los servicios de profesionales del derecho para que le represente; así como, podrá delegar este poder a una persona de su confianza; así mismo podrá presentar solicitudes, reclamos, y demás escritos ante autoridades administrativas, seccionales, judiciales; realizar pagos de impuestos, etc. 7) Para que contrate los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio profesional para que le represente en todo trámite; así como para que confiera procuración judicial de conformidad con la Ley, a favor de un Abogado para que le represente en cualquier juicio en calidad de actora o demandada. 8) Para que le represente ante cualquier entidad del Estado, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, Servicio de Rentas Internas, Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como ante otras entidades públicas y privadas. 9) Para mayor abundamiento, le confiere las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sin que por falta de cláusula que en este mandato no constare se pueda alegar falta o insuficiencia de mandato. La cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo que miren a la plena validez de la escritura a celebrarse. Atentamente, Dr. Luis Peñafiel Garzón. **MAT. quinientos cuarenta y cinco C.A.AZUAY**.. Hasta aquí la minuta. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí **la Notaria** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0103585428

DAVID TELMO DURAN RODAS

Dra. Ruth [illegible]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN CUENCA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN THELMO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODAS MARIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010358542-8
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN RODAS DAVID TELMO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012 - 0160
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103585428
CÉDULA
DURAN RODAS DAVID TELMO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SUCRE
PARROQUIA
0
ZONA
Leonardo Estrella
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, EN ..... FOJAS 15 CUENCA, A 25 DEL ..... DEL 20.....

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA .....25.....COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 010259079-0
RODAS ASTUDILLO MARIA LORENA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
28 SEPTIEMBRE 1967
008-1 0209 02775 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1967

ECUATORIANA******
CASADO THELMO ALEJANDRO DURAN SUAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
ROMEO RODAS ABAD
MARCELA ASTUDILLO VELEZ
CUENCA 30/09/2004
30/09/2016
REN 0315504

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0105064570

REYES ABAD DENISSE ALEXANDRA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

13 JUNIO 1991

0312 03112 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1991

Denisse Reyes A.

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V2222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

GABRIEL ALFREDO REYES DURAN

ELIANA ABAD ARTEAGA

CUENCA 29/06/2009

29/06/2021

REN 1499592

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

cne

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0239 NÚMERO DE CERTIFICADO

0105064570 CÉDULA

REYES ABAD DENISSE ALEXANDRA

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MULTI / NULTI

PARROQUIA 0

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMÓ Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública número 2812 donde consta la Constitución de la Compañía "**BASTIMENTOS Cía. Ltda.**", celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca de fecha diez de junio del año dos mil doce, he sentado la razón de la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** que corre de esta y las siguientes fojas, **Cuenca a 02 de julio del 2015. LA NOTARIA.-**

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9567

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7192
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /22/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BASTIMENTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "BASTIMENTOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 474 EL 19/JULIO/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 0191112